

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Copiapó**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.401

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 3.959, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Copiapó**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MJGV/RG/GA/MS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- I. Municipalidad de **Copiapó** (Dirección: Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó)
 - 4.- Dirección Regional de SENA, **Región de Atacama**
 - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-6522-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Copiapó** denominado "**Construyendo Caminos**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Copiapó** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo Caminos**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.959, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Copiapó**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Copiapó** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de abril de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de **Copiapó**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo Caminos**".

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. Municipalidad de **Copiapó** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$2.559.342.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Santiago de Chile, a **30 de abril de 2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Copiapó**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, ambos domiciliados en Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo

Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 3-1-661-2, denominado “**Construyendo Caminos**” presentado por la I. Municipalidad **Copiapó**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Copiapó**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Construyendo Caminos**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.959, de fecha 1 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Copiapó**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Copiapó** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Construyendo Caminos**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Copiapó, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas, ampliando también el plazo de ejecución del proyecto en tres meses.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Copiapó ascienden a la cantidad de **\$2.559.342.-**, y no a la cantidad de **\$7.266.238.-** como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$7.266.238.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$2.559.342.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

Por su parte, las partes también acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del citado convenio, ampliando el plazo de ejecución del proyecto de 8 a 11 meses. En tal sentido, el referido párrafo es reemplazado por el siguiente:

“En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Copiapó**, para la realización del proyecto denominado “**Construyendo Caminos**”, el que tendrá una duración de **11 meses**”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Construyendo Caminos**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

Las partes acuerdan que, para una acertada ejecución del proyecto, las modificaciones acordadas en virtud del presente instrumento, únicamente en lo que respecta a la duración del proyecto, comenzarán a regir a contar del día 1° de mayo de 2012, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe esta modificación de convenio.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Maglio Cicardini Neyra, por la Municipalidad de Copiapó, consta de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Atacama, de fecha 22 de noviembre de 2008, recaída en los autos Rol N° 425-A, y del Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 28 de noviembre de 2008, del mismo Tribunal Electoral Regional.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Maglio Cicardini Neyra. Alcalde. I. Municipalidad de **Copiapó**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Copiapó**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Copiapó**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, ambos domiciliados en Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 3-1-661-2, denominado "**Construyendo Caminos**" presentado por la I. Municipalidad **Copiapó**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Copiapó**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo Caminos**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.959, de fecha 1 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Copiapó**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Copiapó** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado "**Construyendo Caminos**", las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Copiapó, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas, ampliando también el plazo de ejecución del proyecto en tres meses.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Copiapó ascienden a la cantidad de **\$2.559.342.-** y no a la cantidad de **\$7.266.238.-** como se encontraba originalmente acordado.



De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$7.266.238.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$2.559.342.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

Por su parte, las partes también acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del citado convenio, ampliando el plazo de ejecución del proyecto de 8 a 11 meses. En tal sentido, el referido párrafo es reemplazado por el siguiente:

“En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Copiapó**, para la realización del proyecto denominado **“Construyendo Caminos”**, el que tendrá una duración de **11 meses**”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Construyendo Caminos”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

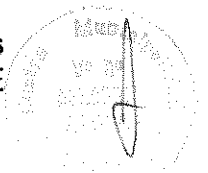
También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

Las partes acuerdan que, para una acertada ejecución del proyecto, las modificaciones acordadas en virtud del presente instrumento, únicamente en lo que respecta a la duración del proyecto, comenzarán a regir a contar del día 1° de mayo de 2012, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe esta modificación de convenio.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

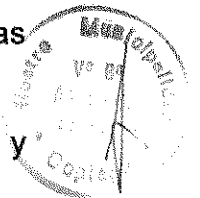
La representación con que comparece don Maglio Cicardini Neyra, por la Municipalidad de Copiapó, consta de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Atacama, de fecha 22 de noviembre de 2008, recaída en los autos Rol N° 425-A,




y del Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 28 de noviembre de 2008, del mismo Tribunal Electoral Regional.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

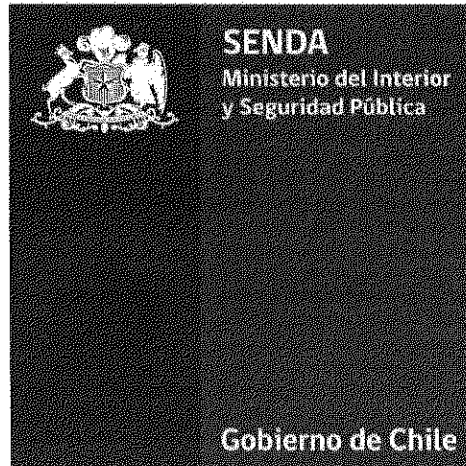


MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CODIGO PROYECTO	3-1-661-2
----------------------------	------------------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

**SENA
2011**

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUYENDO CAMINOS
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	3-1-661-2
AREA TEMATICA	PREVENCION SELECTIVA
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	8 MESES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
ATACAMA	COPIAPO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COPIAPO	COPIAPO

OBJETIVO GENERAL	
Promocionar y fomentar la vida sin drogas y la prevención en su etapa primaria y secundaria (en algunos casos), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en centros y programas del SENAME de la Comuna de Copiapó.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Fortalecer la conciencia crítica en los menores y jóvenes frente al uso y abuso de sustancias sicotrópicas.	Generar espacio de participación mediante talleres informativos y formativos
Promover estilos de vida saludables, e incentivar maneras de ocupar el tiempo libre.	Participación Compromiso y superación.
Realizar detección precoz del consumo de drogas y referencia eficaz, a través de consejerías. y/o derivación a red de tratamiento a un consultorio de red pública.	Joven con problemas de drogadicción u/o alcoholismo se encuentre en tratamiento.
Fomentar el autocuidado como herramienta eficaz para enfrentar las consecuencias del consumo abusivo de alcohol y evitar el consumo de drogas.	Acciones innovadoras para promover el autocuidado en la población juvenil.
Intencionar con los menores instancias de difusión de información preventiva, con el objeto de masificar una conducta preventiva en la comunidad.	En conjunto con los menores del proyecto se realizaran campañas preventivas en el sector como también la utilización de trípticos, folletería, afiches y/o pintados de muro.
Capacitar a jóvenes avezados (líderes positivos) y que deseen formarse como monitores	Jóvenes dispuestos a difundir y crear conciencia en el consumo de alcohol y droga.

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Las actividades han sido realizadas de acuerdo a lo programado, sólo se presenta un ajuste en el presupuesto asignado a las actividades por cuanto la cobertura fue inferior a la proyectada.

Actividad N° 1	Informativa (MANTENCIÓN)		
Nombre de la Actividad	Creando conciencia		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará un taller de prevención de drogas utilizando los programas del continuo preventivo, de ello se instruirá a los jóvenes en la creación de afiches con sentido preventivo hacia sus pares.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de la red Sename correspondiente	2 meses	3 veces a la semana	2 horas por sesión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$211.250			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$747.199			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Profesionales 2 Técnicos			

Actividad N° 2	Recreativa y Cultural (MANTENCIÓN)		
Nombre de la Actividad	Disfrutando sanamente		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se incentivará buen uso del tiempo libre, desarrollando actividades que potencien una vida sana, deportiva, recreativa y cultural, potenciando las habilidades de cada joven en estas áreas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de la red Sename correspondiente	2 meses	3 veces a la semana	2 horas por sesión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$211.250			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$747.199			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Profesionales 2 Técnicos			

Actividad N° 3	Formativa (MODIFICACIÓN)		
Nombre de la Actividad	Creando líderes juveniles de prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se buscará crear monitores de prevención que continúen el proceso preventivo en sus respectivos centros, una vez finalizado el proyecto. Al cabo del proceso de talleres formativos se trabajará con un grupo de adolescentes para formarlos y reforzar contenidos de liderazgo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de la red Sename correspondiente	1 mese	1 vez al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$211.250			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$747.199			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4	Difusión (MODIFICACIÓN)		
Nombre de la Actividad	Mi comunidad, mi familia.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los jóvenes participantes del proyecto se involucrarán en campañas de prevención de drogas, utilizando todos los medios disponibles, trípticos, puertas a puertas, diálogos ciudadanos, etc., en función de que la comunidad conozca el proyecto, y los jóvenes se vean como agentes preventivos en su comunidad.</p> <p>La difusión será trabajada en los centros SENAME.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de la red Sename correspondiente	2 meses	3 veces a la semana	2 horas por sesión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$ 211.250			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$747.199			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Profesionales 2 Técnicos			

Actividad N° 5	Cierre (MANTENCIÓN)		
Nombre de la Actividad	Certificación y cierre		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una actividad de término del proyecto, en donde se premiará a los jóvenes participantes, se premiará los afiches más creativos, y se certificarán a los monitores juveniles de prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro cultural de la municipalidad.	1 día	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$211.250			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
\$ 747.199			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Profesionales 2 Técnicos			

Actividad Nº 6	EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN (Nueva)		
Nombre de la Actividad	Certificación y cierre		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una evaluación del proyecto por parte del equipo profesional encargado, sistematizando cada una de las actividades y midiendo el nivel de logro de los objetivos propuestos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina PREVIENE	2 meses	1 día	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Profesionales 2 Técnicos			

Cronograma de Actividades

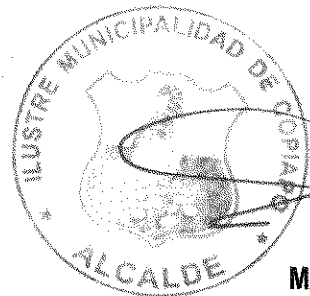
Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenimiento o Modificación) del proyecto, considerando el mes 1 septiembre.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Creando Conciencia	X	X										
2	Disfrutando la vida Sanamente			X	X								
3	Creando lideres Juveniles					X	X						
4	Mi comunidad, mi familia							X	X				
5	Cierre								X				
6	Evaluación y sistematización									X	X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

	Monto Total Original	Modificaciones	Monto Total Nuevo
	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
ÍTEM	A	B	A+B
Recursos			
Humanos	6.477.476	- 1.444.142	5.033.334
Gastos			
Operacionales	2.750.000	- 1.693.750	1.056.250
Gasto			
Actividades	5.305.000	- 1.569.004	3.735.996
Monto Total	14.532.476	- 4.706.896	9.825.580



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ